



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DICIEMBRE DE 1980

ORDENANZA S.H.F. N° 976

Expte. N° 7874-M-80

V I S T O:

Los contratos suscripto entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Municipalidad de la Capital, para la realización de trabajos varios de refacción en las Escuelas Nos: 69, 493, 127, 230 y Hogar Escuela "Fray Mamerto Esquiú", y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de dichos trabajos se fijaron los presupuestos respectivos que importan globalmente la suma de Doscientos Noventa Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 290.600.000,-), fondos que la mencionada Dirección abonará por intermedio de Tesorería General de la Provincia, conforme a lo dispuesto por las cláusulas de los citados instrumentos;

Que tal operación está prevista en el Artículo 11 de la Ley 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase la apertura de la Cuenta Especial en la que se registrarán los ingresos provenientes de la contratación celebrada con la Dirección Provincial de Arquitectura, que asciende a la suma de Doscientos Noventa Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 290.600.000) que se denominará "Cuenta de Terceros - Convenio con D.P. de Arquitectura Trabajos Varios de Refacción en las Escuelas Nros: 69, 493, 127, 230 y Hogar Escuela "Fray Mamerto Esquiú".

ARTICULO 2º.- Aperturase en la misma Cuenta Especial del articulo anterior el crédito de Doscientos Noventa Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 290.600.000,-) destinados a atender erogaciones que generará la realización de los trabajos encomendados.

ARTICULO 3º.- Autorizase a Contaduría General a efectuar las registraciones contables correspondientes, conforme lo establece el Articulo 11 de la Ley 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal).

ANTICLLO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y chívese.